

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

RPYB/JAUS.-

LOTA, 16 de junio de 2020.-

DECRETO N° 736 /.-

Vistos:

- a) Letra d) del Artículo 6° y Artículo 56° de la ley N° 16.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) Artículos 3° y 4° de la ley N° 20.922 de 25 de mayo de 2016;
- c) Certificado N° 93 de fecha 09 de junio de 2020, de Sr. Secretario Municipal, que acredita que en sesión ordinaria de fecha 09 de junio del año en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio la Política de Recursos Humanos, año 2020, dado que revisado su texto, se da cumplimiento a lo menos a las materias exigidas por el artículo 56 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando

El nuevo instrumento administrativo exigido a la gestión municipal, señalado en la letra d) del artículo 6° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Modificación que se introdujo a través del artículo 4° de la ley N° 20.922, de 25 de mayo de 2016.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Apruébese el texto de la "Política de Recursos Humanos, año 2020", exigido a la gestión municipal, a través de la letra d) del artículo 6° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobado previamente por el Concejo Municipal de Lota, según certificación del Secretario municipal, citado en letra c) del presente decreto.
2. Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de conformidad con lo estipulado en la letra g) del artículo 3° de la ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016.
3. Forma parte del presente decreto, la referida "Política de Recursos Humanos, año 2020", citado en numeral 1 de esta resolución.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

1. Sr. Alcalde.-
2. Sr. Administrador Municipal.-
3. Juzgado de Policía Local.-
4. Secretaría Municipal.-
5. Secretaría Comunal de Planificación e Inversión Comunal.-
6. Dirección de Administración y Finanzas.-
7. Dirección de Desarrollo Comunitario.-
8. Dirección de Obras Municipales.-
9. Dirección de Control.-
10. Dirección Jurídica.-
11. Dirección de Tránsito y Transporte público.-
12. C.c. Asociación de Funcionarios Municipales.-
13. C.c. Jefe de Personal.-
14. Página WEB.-
15. Archivo.-